

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Restitución Inmueble Arrendado Rad. 110014003053202301526 00

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora en comunicación incorporada en el PDF obrante a ítem 05 del expediente, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por calificar la presente demanda, con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1.- Autorizar el retiro de la presente demanda de Restitución De Inmueble Arrendado promovida por Total Services Real Estate SAS contra Alejandra Gómez Barbosa.
2. Ordenar la devolución virtual de la demanda y los anexos.
3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 004 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 16 de enero de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria